

391



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Trá
Evi
Act

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 14-042282- -00002-0000

Fecha: 2014-09-23 17:14:59 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 608 MODIFICASOLICIT Folios: 9

sivo de radicación

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. Identificación del Trámite

☐ Error material

☒ Modificación a una Solicitud en trámite

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del Solicitante:

Persona Natural ☐

Persona Jurídica ☒

OMYA INTERNATIONAL AG
Nombre o Denominación / Nombre o Razón Social Completa

ALICIA LLOREDA RICAURTE
Nombre Representante Legal

Tipo de Empresa Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra ☒

Documento de Identificación ☒ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro Número **39.690.713**

Nacionalidad / País de Constitución	Dirección y Domicilio del Titular	Ciudad
Suiza	Baslerstrasse 42, CH-4665 Oftringen, Suiza.	Oftringen
Dirección Electrónica	Fax	Número Telefónico
Notificaciones patentes@lloredacamacho.com	6069701	3264270

☒ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del Apoderado:

LLOREDA RICAURTE ALICIA
Apellidos y Nombre

C.C. 39.690.713
Documento de Identificación

53.215
Tarjeta Profesional

Dirección y Domicilio		Ciudad
Calle 72 No. 5-83 Piso 5º		Bogotá D.C.
Dirección Electrónica	No. Fax	Número Telefónico
notificacionespatentes@lloredacamacho.com	6069701	3264270

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general _____

4. Datos del Trámite

Corrección:

Expediente No. 14-042.282

Aparece

Debe ser

Modificación:

☒ Modificación al Capítulo Reivindicatorio.

☐ Modificación al Capítulo Descriptivo.

☐ Modificación al Resumen.

☐ Modificación a los Dibujos.

☐ Modificación al Solicitante.

5. Anexos

- ☒ Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación.
- ☐ Poder, si fuere el caso.
- ☒ Documento que contiene las modificaciones o correcciones.
- ☐ Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.

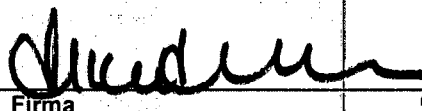
6. Firma

Nombre y apellidos

ALICIA LLOREDA RICAURTE

Representante
Apoderado

Firma



C.C. 39.690.713

Tarjeta Profesional 53.215

LLOREDA CAMACHO & CO.**ABOGADOS**

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: PI.-OMYA INTERNATIONAL AG.-Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional PCT para "HIBRIDOS DE PIGMENTOS AUTOAGLUTINANTES".- Clase C09C 1/02.-Expediente número 14-042.282.-

1. Me refiero a mi solicitud de examen de patentabilidad de 16 de septiembre de 2014.
2. Debidamente autorizado por mi representado, me permito manifestar a ese Despacho que es deseo del solicitante realizar de manera voluntaria una modificación sobre el capítulo reivindicatorio originalmente presentado, de tal forma que ahora pasa a estar conformado por **24 reivindicaciones** como se explica a continuación:

- **Reivindicación 1 a 21:** Se mantienen idénticas a las reivindicaciones 1 a 21 inicialmente presentadas.
- **Reivindicaciones 22 a 24:** Han sido reformuladas y encuentran su sustento en las reivindicaciones 22 a 24 actualmente presentadas.

De conformidad con lo anterior, me permito manifestar a ese Despacho que la anterior modificación **no amplía** de ninguna manera el alcance de la invención tal como fue presentada originalmente, cumpliendo por lo tanto a cabalidad con las disposiciones de patentabilidad establecidas en el Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000.

3. Por otra parte, atentamente me permito allegar los recibos de pago de la tasa establecida para las reivindicaciones adicionales de la solicitud arriba mencionada.

Me permito aclarar que dicho pago corresponde a las **reivindicaciones 11 a 24** del capítulo reivindicatorio, el cual se adjunta al presente memorial y deberá ser estudiado junto con la presente solicitud.

4. Anexo me permito presentar:

- (a) Formulario único de correcciones y modificaciones;

LLOREDA CAMACHO & CO.

ABOGADOS

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

- (b) Recibo número 14-0079628, expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio, que acredita el pago de las modificaciones mencionadas;
 - (c) Recibo número 14-0074377, expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio, que acredita el pago de la tasa que causan las reivindicaciones adicionales, y
 - (d) Copia de las páginas **32 a 36** que corresponden al capítulo reivindicatorio modificado que consta de 24 reivindicaciones y que reemplaza al originalmente presentado.
5. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Señor Superintendente,



T.P. 53.215

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -



RECIBO DE CAJA

No. 14 - 0079628

Bogotá D.C., Julio 28 de 2014 - 14:34:36

RECIBIDO DE : LLOREDA & CIA. S.A.

NI 830.022.145

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	636817845	28/07/2011	7.710.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNIDITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES N. CREACION CORRECCION A SOLICITUD EN TRAMITE / MODIFICA	128.000.00	128.000.00
				\$128.000.00

SON: **CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 14-042282- -00002-0000

Fecha: 2014-09-23 17:14:59 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
 Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
 Act. 608 MODIFICASOLICIT Folios: 9

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: Info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Julio 28 de 2014 - 14:34:41

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 14 - 0074377

Bogotá D.C., Julio 15 de 2014 - 16:07:07

RECIBIDO DE : LLOREDA & CIA. S.A.

NI 830.022.145

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	651483825	15/07/2014	4.577.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNDITARIO	Vr. CONCEPTO
14 50005-01-01	SOLICITUDES	1607 REIVINDICACION PATENTE UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INIC	31.000.00	434.000.00
				\$434.000.00

SON: **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 14-042282- -00002-0000

Fecha: 2014-09-23 17:14:59 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 608 MODIFICASOLICIT Folios: 9

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

, Julio 15 de 2014 - 16:07:10

REIVINDICACIONES

1. Un proceso para preparar partículas de pigmento autoaglutinantes que comprende las siguientes etapas:

a) proporcionar una suspensión acuosa de materiales pigmentarios minerales;

b) proporcionar por lo menos un aglutinante polimérico, donde el aglutinante comprende por lo menos un polisacárido modificado que tiene un grado de carboxilación en el intervalo de 0,4 a 2,0 y que tiene una viscosidad intrínseca en el intervalo de >300 a 500 ml/g,

c) mezclar el aglutinante de la etapa b) con la suspensión acuosa de materiales pigmentarios minerales de la etapa a) y ajustar el contenido de sólidos de la suspensión obtenida para que sea ≥ 45 a 95% en peso, preferiblemente de 45 a 80% en peso, con relación al peso total de la suspensión;

d) triturar la suspensión acuosa de materiales minerales de la etapa c).

2. Proceso de acuerdo con la reivindicación 1, donde el por lo menos un polisacárido modificado es carboximetilcelulosa.

3. El proceso de acuerdo con la reivindicación 1 o 2, donde en la etapa c) el aglutinante es agregado a la suspensión acuosa de pigmento mineral en una cantidad de 0,1 a 10,0% en peso, preferiblemente 0,2 a 5% en peso, más preferiblemente 0,25 a 3,0% en peso, con relación al peso total de la suspensión.

4. El proceso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, donde el aglutinante está en forma de una solución o un material seco, preferiblemente en forma de una solución acuosa que tiene una concentración de aglutinante de 0,5 a 50% en peso, preferiblemente de 1 a 40% en peso, más preferiblemente de 3 a 20% en peso, y mucho más preferiblemente de 4 a 10% en peso, con relación al peso total de la solución.

5. El proceso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, donde el aglutinante consiste solo en por lo menos un polisacárido modificado, preferiblemente carboximetilcelulosa.
6. El proceso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, donde el aglutinante está compuesto de una mezcla de dos o más tipos de polisacárido modificado, donde por lo menos uno tiene un grado de carboxilación en el intervalo de 0,4 a 2,0 y una viscosidad intrínseca en el intervalo de > 300 a 500 ml/g.
7. El proceso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, donde el contenido de sólidos de la suspensión obtenida en la etapa c) se ajusta de manera que sea de 45 a 80% en peso, preferiblemente de 45 a 60% en peso, más preferiblemente de 48 a 58% en peso, y mucho más preferiblemente de 50 a 55% en peso, con relación al peso total de la suspensión.
8. El proceso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7, donde los grupos carboxílicos del por lo menos un polisacárido modificado son al menos parcialmente neutralizados añadiendo a la suspensión acuosa de materiales pigmentarios minerales antes de la etapa de trituración d) o durante la etapa de trituración d), uno o varios cationes polivalentes, donde los cationes polivalentes preferiblemente se seleccionan de Sr^{2+} , Ca^{2+} , o Mg^{2+} , y mucho más preferiblemente de Ca^{2+} agregados en forma de $\text{Ca}(\text{OH})_2$ en suspensión y/o solución.
9. El proceso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7, donde los grupos carboxílicos del por lo menos un polisacárido modificado son neutralizados al menos parcialmente mediante la adición a la suspensión acuosa de materiales pigmentarios minerales antes de la etapa de trituración d) o durante la etapa de trituración d), de uno o varios cationes polivalentes, formados *in situ*, mediante el agregado de un ácido, preferiblemente H_3PO_4 , o sal de reacción ácida tal como Na_2HPO_4 , preferiblemente CaHPO_4 .
10. El proceso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7, donde los grupos carboxílicos del por lo menos un polisacárido modificado son neutralizados al menos parcialmente mediante la adición a la suspensión

acuosa de materiales pigmentarios minerales antes de la etapa de trituración d) o durante la etapa de trituración d), de uno o varios cationes monovalentes, donde los cationes monovalentes preferiblemente se seleccionan entre Li^+ , Na^+ , o K^+ .

11. El proceso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7, donde los grupos carboxílicos del por lo menos un polisacárido modificado son neutralizados al menos parcialmente mediante la adición a la suspensión acuosa de materiales pigmentarios minerales antes de la etapa de trituración d) o durante la etapa de trituración d), de una combinación de uno o varios cationes polivalentes y uno o varios cationes monovalentes, donde los cationes polivalentes preferiblemente se seleccionan entre Sr^{2+} , Ca^{2+} , o Mg^{2+} , y mucho más preferiblemente de Ca^{2+} agregados en forma de $\text{Ca}(\text{OH})_2$ en suspensión y/o solución, y donde los cationes monovalentes preferiblemente se seleccionan entre Li^+ , Na^+ , o K^+ .

12. El proceso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 11, donde la etapa de trituración d) se realiza hasta que la fracción de partículas de pigmento autoaglutinantes que tienen un tamaño de partícula de menos de 1 μm es mayor al 5% en peso, preferiblemente mayor al 20% en peso, más preferiblemente mayor al 60% en peso, más preferiblemente mayor al 75% en peso, y mucho más preferiblemente mayor al 85% en peso, con relación al peso total de las partículas de pigmento.

13. El proceso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 12, donde antes o durante o después de las etapas c) y/o d) se agrega un agente dispersante.

14. El proceso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 13, donde dicho material de pigmento mineral se selecciona entre carbonato de calcio, minerales que contienen carbonato de calcio, rellenos mixtos a base de carbonatos, o mezclas de estos, y donde el minerales que contienen carbonato de calcio preferiblemente comprende dolomita, y los rellenos mixtos a base de carbonatos preferiblemente se seleccionan entre calcio asociado con magnesio, arcilla, talco, mezclas de carbonato de calcio y talco, mezclas de carbonato de

calcio y caolín, o mezclas de carbonato de calcio natural con hidróxido de aluminio, mica o con fibras sintéticas o naturales o coestructuras de minerales, preferiblemente coestructuras de carbonato de calcio y talco o dióxido de titanio y talco o carbonato de calcio-dióxido de titanio.

15. El proceso de acuerdo con la reivindicación 14, donde el carbonato de calcio es un carbonato de calcio natural molido, un carbonato de calcio precipitado, un carbonato de calcio modificado, o una mezcla de estos.

16. El proceso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 15, donde el grado de carboxilación del por lo menos un polisacárido modificado está en el intervalo de 0,4 a 2,0; 0,5 a 1,8; 0,6 a 1,0; o 0,7 a 0,9.

17. El proceso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 16, donde la viscosidad intrínseca del por lo menos un polisacárido modificado está en el intervalo de >300 a 500 ml/g, preferiblemente 320 a 450 ml/g, y más preferiblemente de 330 a 350 ml/g.

18. El proceso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 17, donde el por lo menos un polisacárido modificado tiene un grado de carboxilación de 1 o menos, y una viscosidad intrínseca en el intervalo de >300 a 500 ml/g, preferiblemente 320 a 450 ml/g, y más preferiblemente 330 a 350 ml/g.

19. El proceso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 18, donde la etapa de trituración d) se realiza a una temperatura de 25 a 110°C, preferiblemente de 35 a 70°C.

20. El proceso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 19, donde la etapa de trituración d) se realiza por tandas o en forma continua, preferiblemente en forma continua.

21. Suspensión de partículas de pigmento autoaglutinantes, que se obtiene con el proceso de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 20.

22. El pigmento autoaglutinante de acuerdo con la reivindicación 21 caracterizado por su aplicación en procesos relacionados con papel, plásticos, pintura, concreto y/o agricultura.

23. La suspensión de partículas de pigmentos autoaglutinantes de acuerdo con la reivindicación 22, la cual es usada en el proceso final húmedo de una máquina papelería, en aplicaciones relacionadas con papel para cigarrillos y/o revestimientos, o como soporte en impresiones por rotograbado y/u offset y/o digitales.

24. La suspensión de partículas de pigmentos autoaglutinantes de acuerdo con la reivindicación 22, caracterizada por permite reducir la exposición de las hojas de las plantas a la luz solar y UV.